



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 034 X

• 07 mayo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
PROPONE DECLARAR EL TIANGUIS
DEL DOMINGO DE RAMOS DE LA
CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN,
PATRIMONIO CULTURAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, ELABORADO POR LAS
COMISIONES DE CULTURA Y ARTES;
Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
SERVICIOS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Cultura y Artes y de Industria, Comercio y Servicios se turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la Ciudad de Uruapan, Michoacán, Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 12 de abril de año 2018, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la ciudad de Uruapan, Michoacán, Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán, iniciativa que fue turnada a las Comisiones de Cultura y Artes, y de Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen.

Segundo. Con fecha 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El día 26 de febrero de 2019, dos mil diecinueve, los Diputados integrantes, de la Comisión de Cultura y Artes y de Industria, Comercio y Servicios de la Septuagésima Cuarta Legislatura, llevaron a cabo reunión de trabajo, en la cual, entre otros puntos, se analizó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la Ciudad de Uruapan, Michoacán, Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Son derechos de los Diputados, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decretos, posicionamientos o propuestas de acuerdo y los demás que señale la Constitución, ésta Ley y los ordenamientos que de ella deriven.

Por tanto, ésta Comisión de Cultura y Artes, así como la Comisión de Industria, Comercio y Servicios son competentes para dictaminar la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, conforme lo establecido en el artículo 70, fracción X y 81 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Tercero. La iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone declarar el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la Ciudad de Uruapan, Michoacán, Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán, de acuerdo a su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

La actividad artesanal tiene un valor económico, cultural y de identidad importante para nuestro Estado, actividad fundamental para la subsistencia de muchas familias michoacanas, principalmente en el medio rural.

El Estado de Michoacán cuenta con una vasta actividad arsenal milenaria que lo ubica en la tercera posición a nivel nacional en materia artesanal, motivo por el cual es fundamental salvaguardar, preservar y proteger la riqueza con que contamos los michoacanos.

En nuestro Estado la actividad artesanal se encuentra dividida en siete regiones con características étnicas y culturales que dan identidad, vida y sustento a cada uno de sus pueblos, produciendo más de 30 variedades diferentes de artesanías las cuales tienen su origen en épocas prehispánicas trabajándose con técnicas ancestrales enriquecidas con las traídas de Europa durante la Colonia.

Son múltiples las diferentes actividades culturales y artísticas que se desarrollan a lo largo de todo el año en diversos municipios del estado, en las que están involucradas directa o indirectamente las artesanías, generando una derrama económica que no sólo beneficia a los artesanos y sus familias, sino que abarca a otros sectores entre los que se encuentran productores y prestadores de servicios diversos, lo que revitaliza las economías locales, vinculadas eventualmente con la producción artesanal.

El gremio artesanal cuenta con necesidades sociales que deben de ser reivindicadas como un hecho de justicia social, por la transcendencia histórica, cultural, de identidad y económica que representan.

De manera anual en la ciudad de Uruapan, Michoacán se realiza el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos como una muestra fehaciente de las dificultades, contrastes, necesidades y reivindicaciones de los artesanos michoacanos.

El Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la ciudad de Uruapan, es el más grande del Estado de Michoacán, y el más antiguo en América Latina el cual tiene sus antecedentes históricos en la década de los 50's.

Inicialmente al Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos se le denominó "Feria del Barro", ya que era el barro el oficio que destacaba en la feria que se realizaba por dos o tres días, en la actualidad dura 16 días evento en el que se exhiben más de un millón de piezas de diversos materiales como barro, madera, cerámica, algodón, lana, fibras vegetales, piel y cobre.

Durante los 16 días del Tianguis Artesanal Michoacán reivindica su identidad y cultura, brindando a sus habitantes, a los turistas nacionales y extranjeros una muestra gastronómica, artesanal, y dos concursos de artesanía e indumentaria tradicional que permiten apreciar la cultura, la música, la ideología y magia de los pueblos indígenas de nuestro Estado.

La presente Iniciativa tiene como fundamento la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán que literalmente señala de "utilidad e interés público la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, preservación, promoción, difusión y enriquecimiento del patrimonio cultural del Estado", motivo por el cual debemos reivindicar a los artesanos, a sus familias y a la actividad artesanal, declarando el Tianguis Artesanal del Domingo de Ramos de la ciudad de Uruapan, Michoacán Patrimonio Cultural del Estado.

Toda vez que el Tianguis Artesanal del Domingo de Ramos es el más antiguo de América Latina y siendo el Estado Mexicano miembro del Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “UNESCO”, considero prudente que esta soberanía invite al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que solicite se inscriba en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, al Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la ciudad de Uruapan, Michoacán.

En el ámbito internacional la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial señala que cada Estado Parte adoptará una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación, en tal virtud, bajo este fundamento el Estado Mexicano puede solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “UNESCO”, inscriba en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, al Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la ciudad de Uruapan, Michoacán.

Con el afán de contribuir con el sector artesanal es necesario puntualizar que no es la única iniciativa que he presentado en este ámbito, anteriormente presente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento y Desarrollo para la actividad artesanal en el Estado de Michoacán de Ocampo y el posicionamiento sobre la gran importancia que tiene la actividad artesanal para el Estado de Michoacán y la necesidad de reconocer a los artesanos como actores fundamentales de nuestro desarrollo cultural y económico.

Cuarto. Los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes y de Industria, Comercio y Servicios de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, concluido el estudio y análisis de la iniciativa en comento, considera que es factible, viable, y acertada, la propuesta contenida en el Proyecto de Decreto, por el que se declara el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la Ciudad de Uruapan, Michoacán, Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán.

Los diputados de las Comisiones dictaminadoras consideramos que la declaratoria de Patrimonio Cultural del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la Ciudad de Uruapan, Michoacán, contribuye a enriquecer la diversidad e identidad cultural de los michoacanos, de los artesanos y de sus familias.

Uno de los lineamientos de la Política Cultural del Estado es la salvaguardia y enriquecimiento de la diversidad cultural y el patrimonio cultural con el afán de fortalecer la identidad de los individuos a través de políticas, programas y acciones.

Nuestro Estado de Michoacán cuenta con una vasta diversidad cultural, motivo por el cual es nuestro deber promover acciones y políticas públicas encaminadas a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación que conserven la identidad y la transmisión de los conocimientos, usos y costumbres de generación en generación.

Los diputados de las comisiones que dictaminamos consideramos pertinente que el pleno apruebe el presente

decreto y de manera respetuosa invitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice las gestiones correspondientes ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “UNESCO”, para que inscriba en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la ciudad de Uruapan, Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción IV, XV, 70 fracción X, 243, 244 fracciones I, II, IV, V y VI y 245 Y Art. 81 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes y de Industria, Comercio y Servicios, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se declara el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la ciudad de Uruapan, Michoacán, Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Se invita al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de los procedimientos correspondientes solicite ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO) se inscriba en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la ciudad de Uruapan, Michoacán.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva.

Artículo Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para los efectos legales a que haya lugar.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 02 días del mes de abril del año 2019.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Presidenta*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Sandra Luz Valencia, *Integrante*.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Presidenta*; Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, *Integrante*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx